EL AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SE DIRIGE A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO Y POR ESTE MEDIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, ARTÍCULOS 338 y 339 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR Y EL JUEZ ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO; EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO; DE ACUERDO A LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 77 CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, APROBÓ EL ACUERDO PARA EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, emite la presente convocatoria para constituir el Comité Municipal Ciudadano el cual de acuerdo al artículo 13 del Reglamento para la Creación del Comité Municipal Ciudadano para la Elección del Contralor y el Juez Administrativo del Municipio de Acámbaro, Guanajuato.; integrado por cinco miembros, su cargo será honorifico y durará cuatro años, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de 1 año contado a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano en el que participen.

En la conformación del Comité Municipal Ciudadano prevalecerá la paridad de género y se integrará representando a las instituciones de educación media superior y superior, así como organizaciones de la sociedad civil del Municipio y a la ciudadanía en general.

La designación de los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano deberá atender preferentemente al perfil de personas que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, lo cual deberá acreditarse con la documentación adecuada para ello, previo registro en atención a la presente convocatoria.

B A S E S

PRIMERA. Para ser integrante del Comité Municipal Ciudadano del Municipio de Acámbaro, Gto; se deberán reunir además de los requisitos, establecidos en los artículos 338 y 339 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 14 del Reglamento para la Creación del Comité Municipal Ciudadano para la Elección del Contralor y el Juez Administrativo del Municipio de Acámbaro, Guanajuato., los siguientes:

I. Ser ciudadanos guanajuatenses;
II. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
III. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción;
IV. No ocupar ningún cargo en un partido político o asociación religiosa, sea cualquiera su denominación;
V. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
VI. Ser de conocida probidad.

SEGUNDA: De la integración del expediente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que se establecen en el artículo 11 del Reglamento para la Creación del Comité Municipal Ciudadano para la Elección del Contralor y el Juez Administrativo del Municipio de Acámbaro, Guanajuato., en un solo acto y en sobre cerrado; los siguientes:

DOCUMENTOS

I. Copia certificada de acta de nacimiento;
II. Copia de identificación oficial vigente;
III. Carta de residencia en el Municipio, de cuando menos dos años antes de su postulación; y
IV. Curriculum vitae;

TERCERA: Recepción de propuestas para su registro

La entrega se hará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la Presidencia Municipal con domicilio en la Avenida Juárez número 280, Zona Centro, en Acámbaro, Guanajuato, del día 23 de noviembre del 2026 al 4 de diciembre del 2026, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTA: Análisis de propuestas.

La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, una vez recibidas las propuestas, realizara un análisis, revisión y evaluación, y propondrán la constitución del Comité Municipal Ciudadano en el entendido de que se anulará la propuesta cuando el candidato o aspirante exhiba documentos falsos o se manipule la información presentada, así como en el caso de no presentar la documentación completa, dicha propuesta de integración deberá ser aprobada por el H. Ayuntamiento mediante dictamen emitido por la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

QUINTA: En caso de no recibir propuestas dentro del término restablecido, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción y en coordinación con la Presidenta Municipal, elaborarán una propuesta de integración que se someterá ante el pleno del Ayuntamiento, quien procederá a designar libre y directamente a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano.

Aprobadas las propuestas por el Pleno del Ayuntamiento se les tomará protesta.

Una vez rendida la protesta por los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano, en la sesión de instalación se procederá a nombrar a la persona que fungirá como Titular de la Presidencia y Secretaría del Comité Ciudadano.

SEXTA: Publicidad.

La presente convocatoria de acuerdo al artículo 10 del Reglamento para la Creación del Comité Municipal Ciudadano y Elección de Contralor Municipal del Municipio de Acámbaro, Gto; deberá ser publicada en el Periódico de mayor circulación en el Municipio de Acámbaro, Guanajuato.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
"NUESTRA TIERRA BENDITA"

Atentamente

LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GERARDO AGUILERA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO